

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de agosto de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 852-09-R.- CALLAO, 17 DE AGOSTO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 137610), recibida el 30 de julio de 2009, por la cual el estudiante PAUL GIUSSEPPE CHUMBE SERRANO, con Código N° 082925-D, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, presenta renuncia a dicha unidad académica, por haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 010-2009-CU del 02 de febrero de 2009, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2008-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don PAUL GIUSSEPPE CHUMBE SERRANO como ingresante a la Escuela Profesional de Física;

Que, con Resolución N° 086-2009-CU, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-I por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don PAUL GIUSSEPPE CHUMBE SERRANO como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante la solicitud del visto, don PAUL GIUSSEPPE CHUMBE SERRANO formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio N° 394-2009-D-OAGRA de fechas 05 de agosto de 2009, informa que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, según Resolución N° 010-2009-CU; habiendo realizado su última matrícula en el Semestre Académico 2009-A;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe N° 484-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 14 de agosto de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

**1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **PAUL GIUSSEPPE CHUMBE SERRANO**, con Código N° 082925-D, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2008-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 010-2009-CU del 02 de febrero de 2009, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; FCNM; DE; OBU, OAGRA; URA; e interesado.